



DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EXPEDICIÓN DE PASAPORTE*

El pasaporte se podrá **renovar doce meses antes de la fecha de caducidad**.

Nacionales españoles con visado en Australia:

- Impreso de solicitud de renovación de pasaporte
- 1 fotografía (tamaño pasaporte 32 x 26mm aprox) reciente, a color, sobre fondo blanco, tomada de frente, sin gafas oscuras o prendas que impidan la identificación de la persona –se aceptan prendas que dejen visible el óvalo de la cara–
- Pasaporte español anterior o DNI en vigor, si se posee, y una fotocopia
- Si no tiene ninguno de los dos documentos anteriores o si éstos están caducados desde hace 3 años o más, **certificado literal de nacimiento expedido a los solos efectos de obtener pasaporte**. Este documento debe ser expedido por el Registro civil español competente en los 6 meses anteriores a la solicitud de pasaporte.
Si el nacimiento está inscrito en esta Oficina Consular no será necesario presentar este certificado
- \$50.00 en efectivo o Money Order
- El VEVO reciente (máximo 6 meses) de su visado en Australia. Cómo obtener el VEVO: [https://www.homeaffairs.gov.au/busi/visas-and-migration/visa-entitlement-verification-online-\(vevo\)](https://www.homeaffairs.gov.au/busi/visas-and-migration/visa-entitlement-verification-online-(vevo))
- El Real Decreto 896/2003, 11 de julio, en su artículo 4.4 establece que el pasaporte deberá ser retirado en el órgano en que se hubiera solicitado, por el propio solicitante o persona autorizada.
- Una tercera persona, **debidamente autorizada**, puede recoger el pasaporte rellenando y firmando la siguiente autorización: [Autorización recogida pasaporte.pdf](#)

Nacionales españoles mayores de 18 años que hayan nacido fuera de España:

Aquellas personas no nacidas en España o dentro de esta demarcación consular con el pasaporte caducado más de tres años o que nunca hayan tenido previamente un pasaporte español, deberán presentar un Certificado literal de Nacimiento español con menos de seis meses de antigüedad desde la fecha de expedición. Cómo obtener el Certificado literal de Nacimiento: [Servicios consulares](#)

Nacionales españoles que hayan obtenido la nacionalidad australiana:

Previamente a la renovación del pasaporte tendrán que informarse si necesitan recuperar o conservar la nacionalidad española. Para ello deben de contactar con la sección de nacionalidad en el correo electrónico: cog.sydney.nac@maec.es.

Menores de edad:

Los menores de edad deberán de **acudir acompañados por los dos progenitores, debidamente acreditados** (pasaporte, DNI, carnet de conducir), para que estos firmen una autorización de expedición del pasaporte del menor. Si uno de los progenitores tiene la patria potestad en exclusiva del menor, deberá traer la sentencia que lo pruebe.

El menor debe de estar presente durante el trámite.

Para Primer Pasaporte, es necesario presentar el Libro de Familia con el nacimiento del menor inscrito por el Registro Civil o su Certificado literal de Nacimiento. Si el menor es mayor de dos años, también debe presentar su pasaporte australiano para identificarse.



MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

**CONSULADO GENERAL
EN SÍDNEY**

Level 24, St Martins Tower
31 Market Street, SYDNEY NSW 2000
Tel.: (02) 9261 2433/ 9261 2443
Fax: (02) 9283 1695
AUSTRALIA

CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO ESPAÑOL

Para solicitud de **Primer Pasaporte** es obligatorio en todos los casos.

Las **solicitudes del CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO** se realizarán online, directamente por el interesado (o sus representantes legales, en el caso de menores), a través de la **sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes** <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-nacimiento>

Si el solicitante no tiene certificado digital ni está de alta en CL@VE, deberá elegir la opción "Solicitud de certificado de Nacimiento sin identificación mediante CL@VE. Tramitación On-line sin identificación mediante CL@VE". Se recomienda ver el video explicativo antes de iniciar la solicitud.

Nota: "Hecho" significa en este caso "nacimiento". Si no dispone del número de tomo y folio (que figuran en el libro de familia), deberá poner tantos ceros (00000) como le permita el sistema para poder continuar con la solicitud.